



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 07 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 2223/2009 por el que la Secretaria de Posgrado eleva reglamento de la Carrera de Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 89/09-CD se auspicia al Consejo Superior la creación de la Carrera de Posgrado “Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales”, y por Ordenanza N° 2/09-CD se aprueba su Plan de Estudios.

Que es necesario reglamentar dicha carrera y para ello Secretaría de Posgrado aclara que no corresponde que las presentes actuaciones sean aprobadas por el Consejo Superior sino por el Consejo Directivo.

Que a fojas 03/07 corre agregado el Reglamento de la Carrera mencionada anteriormente.

Que la Comisión de Política Académica se expide favorablemente con relación al pedido.

Por ello y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión extraordinaria realizada el día 06 de abril del corriente año, en tratamiento sobre tablas,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLITICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales, que figura como anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 05/09-CD
MVT/PCG

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO
Decano



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I - ORDENANZA 05/09-CD

REGLAMENTO DE CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES

Artículo 1: Sobre los objetivos de la Carrera

- 1.1.- Desarrollar e implementar una propuesta de formación en Análisis Institucional para el abordaje de las prácticas sociales en instituciones públicas.
- 1.2.- Conformar un ámbito de referencia para la formación en los enfoques institucionales en la región.
- 1.3.- Formar especialistas con competencias técnicas, teóricas y prácticas para la intervención desde el análisis institucional.

Artículo 2: La Universidad Nacional de Cuyo a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales otorga el título de Especialista en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales de acuerdo con las normas del presente reglamento. Dichos títulos tendrán carácter académico.

Artículo 3: Son requisitos para la obtención del grado de Especialista en Análisis Institucional:

- 3.1.- Aprobar con un mínimo de 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) los cursos correspondientes a la carrera de Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales.
- 3.2.- Asistir a los dos (2) Trabajos en Terreno programados en el Plan de Estudios.
- 3.3.- Acreditar el cumplimiento de las actividades programadas.
- 3.4.- Aprobar el Trabajo Final, de acuerdo a lo estipulado en el artículo nº 7 sobre aprobación del Trabajo Final de la Carrera, del presente reglamento.

Artículo 4: Sobre la Inscripción, admisión y selección de cursantes:

4.1.- Para ser admitido como alumno en la Carrera de Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

- Poseer título de grado afín al campo de la carrera de especialización.
- En el caso de no contar con título afín se deberá acreditar mérito equivalentes que serán reconocidos en forma excepcional por el Consejo Académico.
- La admisión también contemplará los casos que estén en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.
- Tendrán prioridad los: Licenciados en Sociología, Licenciados en Trabajo Social, Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciados en Comunicación Social, Psicólogos, Psicopedagogos, Educadores con títulos de grado y profesionales del campo de la salud involucrados en prácticas sociales en instituciones públicas.

4.2.- Los postulantes deberán presentar por escrito en Mesa de Entradas de la FCPyS dirigido a la Coordinación de Gestión Académica de la Carrera la ficha de preinscripción prevista por la Secretaría de Posgrado. Además, deberá ser acompañada por su Curriculum Vitae actualizado, dos Cartas de referencia (una perteneciente al ámbito académico y otra al ámbito en el que el aspirante acredita desempeño profesional) y una carta personal en la que explicitará los motivos de su interés en la especialización.

4.3.- En un plazo no mayor a tres (3) meses luego de presentada la ficha de preinscripción con los antecedentes correspondientes, el Comité Académico evaluará las condiciones académicas, científicas, profesionales del postulante. A partir de dicha evaluación, el Comité Académico emitirá resolución inapelable sobre la admisión o no del postulante.



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

En el caso de mantener dudas sobre la admisión de algún postulante el Comité Académico se reserva el derecho de solicitar ampliación de los antecedentes, presentación de probanzas o entrevista con el candidato.

4.4.- Se estipulan un cupo máximo de 60 cursantes para la Carrera Posgrado Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales.

4.5.- En caso de que el número de postulantes en condiciones para ser admitido excediera el cupo máximo estipulado por el Comité Académico, éstos serán considerados especialmente si se presentara a la admisión de una próxima cohorte.

Artículo 5: Sobre las condiciones de asistencia, regularidad y aprobación en la Carrera

5.1.- El cursante deberá cumplir con una asistencia no inferior al 75 por ciento de las actividades de los espacios curriculares. En el caso de los dos trabajos en terreno previstos en el plan de estudios la asistencia será del 100 por ciento. La asistencia a los trabajos en terreno es obligatoria. En caso debidamente justificado el comité académico podrá proponer -si lo estima posible y conveniente- alguna forma de recuperación de actividades no cumplimentadas en la forma originalmente prevista siempre que la modalidad se ajuste a la normativa vigente y al plan de la carrera.

5.2.- Para mantener la condición de regularidad, el cursante deberá cumplir los requisitos de asistencia estipulados en el inciso 5.1 y presentar en tiempo y forma:

- Informes de avances individuales y grupales
- Controles de lectura
- Trabajos prácticos individuales y grupales

Todo esto según lo estipulado en los programas de los espacios curriculares.

5.3.- Las condiciones de aprobación de cada espacio curricular serán estipuladas en sus correspondientes programas, avalados por el Comité Académico de la Carrera, de acuerdo al artículo 6 - inciso 3 del presente reglamento.

Artículo 6: Sobre los espacios curriculares:

6.1.- La Coordinación de Gestión Académica pondrá a disposición de los cursantes los programas de los diferentes espacios curriculares antes del inicio de cada espacio.

6.2.- Los modos de acreditación de los espacios curriculares del plan de estudio y serán determinados por los profesores responsables de acuerdo al formato del espacio curricular. En ese marco se sugieren los siguientes criterios de acuerdo a los formatos previsto en el Plan de Estudio:

- 6 "Talleres", "Trabajo en Terreno" y "Jornadas de Evaluación": las producciones pueden llegar a ser colectivas y de resolución en instancias de socialización presenciales. Es recomendable que las actividades previstas giren en torno a la producción final de la carrera.
- 7 Seminarios "Procesos Grupales" (I,II,III y IV) y/o "Análisis Institucional" (Introducción, I,II y III): se recomienda que los dispositivos de evaluación se ajusten a la dinámica de "laboratorio social".

6.3.- Los espacios curriculares pueden prever entre sus actividades estrategias tales como:

- 8 "Clases teórico-prácticas", desarrolladas a través de exposiciones y dinámicas grupales, con empleo de diferentes procedimientos y recursos didácticos.
- 9 "Controles de lectura y trabajos prácticos grupales".
- 10 "Instancias de acompañamiento": en forma simultánea a los seminarios y el acompañamiento podrá ser individuales y/o grupal.

6.4.- El programa debe contener los siguientes puntos:



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

- a. Denominación del Espacio Curricular y Apellido y Nombre del Profesor a cargo.
- b. Descripción general
- b. Objetivos
- c. Metodología
- d. Contenidos
- e. Bibliografía obligatoria y recomendada
- f. Dispositivos de Evaluación

Dichos programas deben contar con la aprobación del Comité Académico.

Artículo 7: Sobre el Trabajo Final:

7.1.- Su presentación requiere tener aprobadas todos los espacios curriculares de la carrera.

7.2.- Los temas del trabajo final surgen del material empírico obtenido durante los dos (2) trabajos en terreno y las socializaciones de los avances presentados por los cursantes durante las cuatro (4) jornadas de evaluación institucional del ciclo.

7.3.- Los cursantes podrán recurrir a profesores especialistas de la carrera en función de la orientación de sus trabajos.

7.4.- El trabajo final tiene que ser aprobado y defendido en coloquio, y es de carácter individual.

7.5.- El plazo de presentación es de seis (6) meses a partir de la aprobación del último espacio curricular y dieciocho (18) meses después de finalizado el cursado y será presentado al Director de la carrera para su corrección.

7.6.- El Comité Académico dispondrá de un plazo de tres (3) meses para la corrección y solicitud de ajustes. Aprobado el trabajo, el Comité Académico dispondrá de la fecha para el coloquio final.

7.7.- Son requisitos formales del trabajo final:

- Su presentación escrita en original y copia.
- Tener una extensión entre veinte (20) a (70) páginas sin tener en cuenta los anexos del procesamiento de la información obtenidos en los trabajos en terreno.
- Los apartados del trabajo final serán definidos por el Comité Académico de acuerdo a la dinámica desarrollada durante las actividades y dispositivos de los espacios curriculares y puestos a disposición de los cursantes cinco meses antes de finalizada la carrera.

7.8.- Por causa justificada podrá pedir prórroga para la presentación final y quedará sujeto el tiempo a la definición de la situación por parte del Consejo Académico. .

Artículo 8: Sobre los aspectos económicos – financieros:

8.1.- La Carrera de Especialización en Análisis Institucional y Prácticas Sociales Maestría en Política y Planificación Social es arancelada, por ello podrá ser financiada en planes de cuotas consecutivas, de hasta veinticuatro (24) cuotas.

8.2.- Los pagos correspondientes deberán hacerse por mes adelantado a la cuenta que estipule la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

8.3.- El retraso en más de tres cuotas consecutivas determinará la baja académica del alumno en la Carrera.

Artículo 9: Toda situación excepcional o no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Académico de la carrera.